



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 2516 de 2.011, se procede a realizar el siguiente estudio:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

Teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe garantizar el apoyo logístico, mediante una adecuada administración de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adecuada presentación y buen funcionamiento de las escaleras del sistema penal acusatorio, garantizando así un mejor servicio y comodidad a los usuarios permitiendo una óptima utilización de este espacio y de los elementos que conforman las diferentes escaleras del complejo

1.1 Elementos y servicios solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	La adecuación de pasamanos para escaleras, en tubería "agua negra" de 2 pulgadas calibre 0.98, con codo en varilla redonda 5/8 de pulgada, con disco para anclar en calibre 3/16 de pulgada. El anclaje debe ser tipo Hilti con epóxico, el acabado debe ser pintura electrostática color aluminio crudo.	ML	550

2. Descripción del objeto a contratar

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, la adecuación de pasamanos en las diferentes escaleras de sedes judiciales, que se encuentran a cargo ésta Dirección Ejecutiva Seccional.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

La presente contratación se adelantará mediante contrato de prestación de servicios.

2.2 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato se realizará en el complejo judicial de Paloquemao, ubicado en la carrera 28A No. 18 A – 76, en la ciudad de Bogotá y en las demás sedes dispuestas por el supervisor designado.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 60 días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2.4 Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será designada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

2.5 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya la elaboración y/o instalación de barandas, rejas metálicas y/o elaboración de escaleras metálicas.

2.6 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará el valor del contrato con recursos del año 2012 mediante un pago contra - entrega y de acuerdo a los trabajos efectuados, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARP, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador ó revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: [http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion](http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos) [n](http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos) Consulta%20de%20pagos.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 2025 de 2009, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, en sus Artículos 6 y 24, Decreto 2473 de 2010 artículo 2, ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Decreto 2516 de 2011 y finalmente las del manual de contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Selección abreviada de mínima cuantía.

4. Análisis económico

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita contratar el suministro e instalación de los pasamanos, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Escaltec, Dimupar Muebles, Megarquitectura Ing., Indumuebles Hernández S.A.S. JCQ Design & Solutions Ltda.

Se reciben ofertas de las firmas Escaltec, Dimupar Muebles, Mecanizados y desarrollados industriales Ltda.

Así las cosas en la Tabla No. 1, Estudio de mercados se presenta los promedios de la sumatoria de los precios unitarios presentados por las firmas que allegaron cotización.

Empresa cotizante	Valor total propuesto
Mecanizados y desarrollados industriales Ltda.	\$41.470.000
Muebles Dimupar Ltda.	\$31.900.000
Escaltec	\$54.230.000
Promedio	\$42.533.333

Tabla No. 1 Estudio de mercados

Teniendo en cuenta el promedio anterior, la entidad ha determinado que el presupuesto oficial estimado para la publicación de avisos será la suma de

cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte., \$42.533.333, incluido I.V.A.

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de compraventa, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 16%. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de I.V.A., dependiendo del régimen en que se encuentre
- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el coordinador de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 26312 de fecha dieciséis (16) de abril de 2012 por la unidad ejecutora 08 que afecta el rubro 2045_1 recurso 10 por concepto de Mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor de cuarenta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte., \$42.533.333, incluido I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

- | | |
|--|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las condiciones de experiencia | Cumple/ No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica | Cumple/ No cumple |

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen la invitación pública y las

disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

5.3 Verificación de las condiciones de experiencia (Cumple / No cumple)

La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

5.4 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Javier Alfonso Velásquez Botache

Fecha de elaboración 15 de marzo de 2012

Vo.Bo. Comité Evaluador y asesor